



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Peticiones*

---

**2011/0217(COD)**

22.3.2012

# OPINIÓN

de la Comisión de Peticiones

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el  
Año Europeo de los Ciudadanos (2013)  
(COM(2011)0489 – C7-0217/2011 – 2011/0217(COD))

Ponente de opinión: Nikolaos Salavrakos

PA\_Legam

## ENMIENDAS

La Comisión de Peticiones pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Decisión

##### Visto 1

###### *Texto de la Comisión*

*Visto* el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, *su artículo 21, apartado 2,*

###### *Enmienda*

*Vistos* el Tratado de **la Unión Europea y el Tratado de** Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, **el artículo 20, apartado 2, de este último,**

### Enmienda 2

#### Propuesta de Decisión

##### Considerando 1

###### *Texto de la Comisión*

(1) De conformidad con el artículo 20, apartado 1, del Tratado, la ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional de cada Estado miembro y toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro es ciudadano de la Unión. En el artículo 20, apartado 2, se precisa que los ciudadanos de la Unión son titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados, y tienen, entre otras cosas, el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho de los ciudadanos de la Unión a circular y residir libremente se consagra, además, en el artículo 21 del Tratado.

###### *Enmienda*

(1) De conformidad con el artículo 20, apartado 1, del Tratado **de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 9 del Tratado de la Unión Europea,** la ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional de cada Estado miembro y toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro es ciudadano de la Unión. En el artículo 20, apartado 2, se precisa que los ciudadanos de la Unión son titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados, y tienen, entre otras cosas, el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho de los ciudadanos de la Unión a circular y residir libremente se consagra, además, en el artículo 21 del Tratado.

### **Enmienda 3**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 1 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(1 bis) El artículo 20 confiere a los ciudadanos de la Unión el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales, así como el derecho a la protección por la misión diplomática de cualquier Estado miembro en el territorio de un tercer país en el que no esté representado su propio Estado miembro.***

### **Enmienda 4**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 1 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(1 ter) Los ciudadanos y las asociaciones que los representan ocupan un lugar central en el funcionamiento de la Unión, tal como está indicado en los artículos 10 y 11 del Tratado de la Unión Europea, que subrayan la importancia de la democracia participativa en todos sus aspectos.***

### **Enmienda 5**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 2**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(2) La entrada en vigor del Tratado de Lisboa reforzó el estatus de ciudadano de la Unión e introdujo nuevos derechos asociados a él, como el derecho de

(2) La entrada en vigor del Tratado de Lisboa reforzó el estatus de ciudadano de la Unión e introdujo nuevos derechos asociados a él, como el derecho de

iniciativa de los ciudadanos, que permite a un millón de ciudadanos, procedentes de ***un número significativo de*** Estados miembros, pedir a la Comisión que presente una propuesta en cualquiera de los ámbitos de responsabilidad de la UE.

iniciativa de los ciudadanos, que permite a ***al menos*** un millón de ciudadanos, procedentes de ***como mínimo una cuarta parte de los*** Estados miembros, pedir a la Comisión que presente una propuesta en cualquiera de los ámbitos de responsabilidad de la UE.

## **Enmienda 6**

### **Propuesta de Decisión Considerando 2 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(2 bis) Todo ciudadano de la Unión y toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio en un Estado miembro debe poder, de forma individual o junto con otros, ejercer en cualquier momento su derecho de petición al Parlamento Europeo en virtud del artículo 227 del TFUE.***

## **Enmienda 7**

### **Propuesta de Decisión Considerando 2 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(2 ter) Todo ciudadano de la Unión y toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio en un Estado miembro tiene derecho a presentar una petición al Defensor del Pueblo Europeo sobre casos de mala administración en la actuación de las instituciones, órganos u organismos de la Unión, con exclusión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.***

## Enmienda 8

### Propuesta de Decisión

#### Considerando 2 quater (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(2 quater) La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que toda persona puede dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y debe recibir una contestación en esa misma lengua.***

## Enmienda 9

### Propuesta de Decisión

#### Considerando 3

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(3) Los derechos inherentes a la ciudadanía de la Unión se han incorporado a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Según el preámbulo de *dicha* Carta, la Unión, «al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación». En el título V de la Carta, se establecen los derechos de la ciudadanía, que incluyen, en su artículo 45, el derecho de todo ciudadano de la Unión a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

(3) Los derechos inherentes a la ciudadanía de la Unión se han incorporado a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Según el preámbulo de *la* Carta, la Unión «***está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad***» y «al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación». En el título V de la Carta, se establecen los derechos de la ciudadanía, que incluyen, en su artículo 45, el derecho de todo ciudadano de la Unión a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. ***Ese derecho debe, por lo tanto, concederse sin más demora a los nacionales rumanos y búlgaros.***

## Enmienda 10

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 4**

*Texto de la Comisión*

(4) En consonancia, el Programa de Estocolmo sitúa al ciudadano en el centro de las políticas europeas en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. Centra sus acciones en «construir la Europa de los ciudadanos», entre otras cosas garantizando el pleno ejercicio del derecho de los ciudadanos a la libre circulación.

*Enmienda*

(4) En consonancia, el Programa de Estocolmo sitúa al ciudadano en el centro de las políticas europeas en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. Centra sus acciones en «construir la Europa de los ciudadanos», entre otras cosas garantizando el pleno ejercicio del derecho de los ciudadanos a la libre circulación, y ***contribuye a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en la medida en que la facilitación de la libre circulación y de la movilidad de los trabajadores constituye un importante medio para abordar las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo y mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las industrias europeas.***

**Enmienda 11**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 6 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(6 bis) La libertad de pensamiento, de expresión y de información, así como la diversidad e independencia de los medios de comunicación son principios esenciales para el ejercicio de la ciudadanía.***

**Enmienda 12**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 7**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(7) En particular, la libre circulación y la

(7) En particular, la libre circulación y la

movilidad de los trabajadores contribuyen a hacer frente a las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, al tiempo que mejoran la empleabilidad de las personas y la competitividad de las industrias europeas. A la vez, la libre circulación, bien permite —como condición esencial—, bien estimula el ejercicio por parte de los ciudadanos de una amplia gama de derechos que les confiere el Derecho de la Unión, como es el derecho que tienen como consumidores de acceder a bienes y servicios o los derechos como pasajeros y turistas. Por tanto, facilitar la libre circulación puede incrementar las posibilidades de los ciudadanos de beneficiarse plenamente del mercado único y, al mismo tiempo, convertirse en motores fundamentales del crecimiento.

movilidad de los trabajadores contribuyen a hacer frente a las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, al tiempo que mejoran la empleabilidad de las personas y la competitividad de las industrias europeas. ***Además, en el contexto actual caracterizado por unas tasas de desempleo alarmantemente elevadas en los distintos Estados miembros, ofrecen una oportunidad de reequilibrar la oferta y la demanda de mano de obra, contribuyendo así a aliviar las tensiones del mercado laboral europeo.*** A la vez, la libre circulación, bien permite —como condición esencial—, bien estimula el ejercicio por parte de los ciudadanos de una amplia gama de derechos que les confiere el Derecho de la Unión, como es el derecho que tienen como consumidores de acceder a bienes y servicios o los derechos como pasajeros y turistas. Por tanto, facilitar la libre circulación puede incrementar las posibilidades de los ciudadanos de beneficiarse plenamente del mercado único y, al mismo tiempo, convertirse en motores fundamentales del crecimiento.

## Enmienda 13

### Propuesta de Decisión Considerando 8

#### *Texto de la Comisión*

(8) Los ciudadanos de la Unión valoran sobremanera el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros como un derecho individual fundamental que se deriva de la ciudadanía de la Unión. Como tal, dicho derecho acredita y fomenta un mejor entendimiento del valor de la integración europea, así como de la participación de los ciudadanos en la configuración de la Unión Europea. Los ciudadanos, cuando desarrollan

#### *Enmienda*

(8) Los ciudadanos de la Unión valoran sobremanera el derecho a circular y residir libremente, ***entre otras cosas, para trabajar o estudiar***, en el territorio de los Estados miembros como un derecho individual fundamental que se deriva de la ciudadanía de la Unión. Como tal, dicho derecho acredita y fomenta un mejor entendimiento del valor de la integración europea, así como de la participación de los ciudadanos en la configuración de la

aspectos de sus vidas más allá de las fronteras nacionales, viajando a otros Estados miembros o estableciéndose en ellos, adquieren conciencia de la gran variedad de derechos que les confiere el Derecho de la UE en situaciones transfronterizas, y los aprovechan. De este modo, el ejercicio del derecho a la libre circulación y residencia contribuye a hacer de la ciudadanía de la Unión una realidad perceptible en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Unión Europea. Los ciudadanos, cuando desarrollan aspectos de sus vidas más allá de las fronteras nacionales, viajando a otros Estados miembros o estableciéndose en ellos, adquieren conciencia de la gran variedad de derechos que les confiere el Derecho de la UE en situaciones transfronterizas, y los aprovechan. De este modo, el ejercicio del derecho a la libre circulación y residencia contribuye a hacer de la ciudadanía de la Unión una realidad perceptible en la vida cotidiana de los ciudadanos.

## Enmienda 14

### Propuesta de Decisión Considerando 9

#### *Texto de la Comisión*

(9) Pese a que el derecho a la libre circulación y residencia está muy consolidado en el Derecho primario de la Unión y muy desarrollado en el Derecho derivado, sigue existiendo un desfase entre las disposiciones legales aplicables y la realidad con la que se encuentran los ciudadanos cuando tratan de ejercer sus derechos en la práctica. Los ciudadanos de la Unión, además de la incertidumbre que tienen en cuanto a las ventajas de poder circular libremente, *perciben* demasiados obstáculos prácticos a la hora de vivir y trabajar en otro Estado miembro de la Unión.

#### *Enmienda*

(9) Pese a que el derecho a la libre circulación y residencia está muy consolidado en el Derecho primario de la Unión y muy desarrollado en el Derecho derivado, sigue existiendo un desfase entre las disposiciones legales aplicables y la realidad con la que se encuentran los ciudadanos cuando tratan de ejercer sus derechos en la práctica. Los ciudadanos de la Unión, además de la incertidumbre que tienen en cuanto a las ventajas de poder circular libremente, *se encuentran con injustificados* a la hora de vivir y, *en particular, de* trabajar en otro Estado miembro de la Unión.

## Enmienda 15

### Propuesta de Decisión Considerando 9 bis (nuevo)

#### *Texto de la Comisión*

#### *Enmienda*

***(9 bis) La movilidad de los estudiantes recibe un fuerte apoyo, entre otras***

*medidas, gracias al programa Erasmus. Sin embargo, todavía quedan obstáculos, en especial como consecuencia de deficiencias en el reconocimiento mutuo de los diplomas y las cualificaciones.*

## Enmienda 16

### Propuesta de Decisión Considerando 11

#### *Texto de la Comisión*

(11) Habida cuenta de que el derecho a la libre circulación mejora de manera significativa la vida de los ciudadanos, es esencial que la difusión de **la** información sobre la existencia de este derecho **y las condiciones de su** ejercicio sea lo más amplia posible. Dado que todos los ciudadanos de la Unión son beneficiarios potenciales de este derecho, en toda la UE deberían hacerse esfuerzos por ampliar la difusión de la información.

#### *Enmienda*

(11) Habida cuenta de que el derecho a la libre circulación mejora de manera significativa la vida de los ciudadanos, es esencial que la difusión de información **transparente y de fácil acceso** sobre la existencia de este derecho, **cuyo** ejercicio **también incluye obligaciones que han de cumplir los ciudadanos (por ejemplo, la prueba de que tiene un empleo legal tras tres meses de residencia)**, sea lo más amplia posible. Dado que todos los ciudadanos de la Unión son beneficiarios potenciales de este derecho, en toda la UE deberían hacerse esfuerzos por ampliar la difusión de la información.

## Enmienda 17

### Propuesta de Decisión Considerando 13

#### *Texto de la Comisión*

(13) En particular, los ciudadanos de la Unión que se planteen si les conviene hacer uso de su derecho a la libre circulación deberían estar informados del derecho que les asiste a adquirir o conservar sus derechos en materia de seguridad social en virtud de la legislación de la Unión sobre coordinación de los sistemas de seguridad social; dicha legislación les garantiza que, si deciden desplazarse por Europa, no pierden sus derechos a la seguridad social.

#### *Enmienda*

(13) En particular, los ciudadanos de la Unión que se planteen si les conviene hacer uso de su derecho a la libre circulación deberían estar informados del derecho que les asiste a adquirir o conservar sus derechos en materia de seguridad social en virtud de la legislación de la Unión sobre coordinación de los sistemas de seguridad social; dicha legislación les garantiza que, si deciden desplazarse por Europa, no pierden sus derechos a la seguridad social.

Deberían, además, estar informados de su derecho a obtener el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales y de las competencias sociales y cívicas que forman parte del marco europeo de «competencias clave para el aprendizaje permanente» y que pueden prepararles para participar plenamente en la vida ciudadana y ayudarles en el ejercicio de sus derechos con arreglo al Derecho de la UE.

Deberían, además, estar informados de su derecho a obtener el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales **y académicas** y de las competencias sociales y cívicas que forman parte del marco europeo de «competencias clave para el aprendizaje permanente» y que pueden prepararles para participar plenamente en la vida ciudadana y ayudarles en el ejercicio **íntegro** de sus derechos con arreglo al Derecho de la UE.

## **Enmienda 18**

### **Propuesta de Decisión Considerando 13 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(13 bis) Los ciudadanos de la Unión, en particular, los trabajadores potencialmente móviles de las regiones transfronterizas, deben ser informados sobre el Portal europeo de la movilidad profesional que permite obtener información sobre los Servicios Europeos de Empleo (Red Eures) y sus objetivos.***

## **Enmienda 19**

### **Propuesta de Decisión Considerando 13 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(13 ter) Los ciudadanos de la Unión también deben ser informados sobre el Portal europeo de e-Justicia que ofrece información sobre los sistemas judiciales y facilita el acceso a la Justicia en toda la Unión en 22 lenguas.***

## **Enmienda 20**

### **Propuesta de Decisión Considerando 14**

(14) En este contexto, los ciudadanos también deberían estar mejor informados sobre sus derechos como pasajeros que viajan por la Unión Europea en cualquier medio de transporte y de sus derechos como consumidores más allá de las fronteras. Si tienen confianza en que sus derechos como consumidores están efectivamente protegidos, contribuirán en mayor medida al pleno desarrollo de un mercado europeo de bienes y servicios y aprovecharán mejor sus ventajas. En la misma línea, los ciudadanos deberían estar mejor informados acerca de las normas sobre seguridad general de los productos y vigilancia del mercado, de manera que sean conscientes del modo en que se protegen su salud y sus derechos en toda la UE, en particular cuando surgen amenazas o riesgos que no pueden afrontar como particulares. También sería importante que los ciudadanos estuvieran mejor informados sobre sus derechos a la asistencia sanitaria transfronteriza, de manera que pudieran beneficiarse plenamente de una asistencia sanitaria segura y de calidad al cruzar las fronteras europeas.

(14) En este contexto, los ciudadanos también deberían estar mejor informados sobre sus derechos como pasajeros que viajan por la Unión Europea en cualquier medio de transporte y de sus derechos como consumidores más allá de las fronteras. Si tienen confianza en que sus derechos como consumidores están efectivamente protegidos **y tienen pleno acceso a procedimientos sencillos y poco costosos de resolución de controversias (por ejemplo, en relación con las compras en línea)**, contribuirán en mayor medida al pleno desarrollo de un mercado europeo de bienes y servicios y aprovecharán mejor sus ventajas. En la misma línea, los ciudadanos deberían estar mejor informados acerca de las normas sobre seguridad general de los productos y vigilancia del mercado, de manera que sean conscientes del modo en que se protegen su salud y sus derechos en toda la UE, en particular cuando surgen amenazas o riesgos que no pueden afrontar como particulares. También sería importante que los ciudadanos estuvieran mejor informados sobre sus derechos a la asistencia sanitaria transfronteriza, de manera que pudieran beneficiarse plenamente de una asistencia sanitaria segura y de calidad al cruzar las fronteras europeas. **A este respecto, se debe hacer referencia al gran potencial que tienen la atención sanitaria en red y la telemedicina no solo para la simplificación de la asistencia sanitaria transfronteriza, sino también para la mejora de la calidad y el aumento de la eficiencia de los servicios sanitarios nacionales.**

## Enmienda 21

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 16**

*Texto de la Comisión*

(16) Informar mejor a los ciudadanos de las ventajas que ofrecen estos derechos a nivel individual y de la sociedad también puede contribuir a reforzar el sentido de pertenencia y adherencia a la Unión.

*Enmienda*

(16) Informar mejor a los ciudadanos de las ventajas que ofrecen estos derechos a nivel individual y de la sociedad también puede contribuir a reforzar el sentido de pertenencia y adherencia a la Unión. ***La Comisión Europea debe, además, asociar en mayor medida a los representantes de las autoridades locales, regionales y nacionales, así como a la sociedad civil y los medios de comunicación con el objeto de ayudar a los ciudadanos a entender mejor el impacto de las políticas europeas en las políticas nacionales y locales. Por consiguiente, las campañas de información organizadas como parte del Año Europeo deben comunicar de forma exhaustiva el valor añadido de dichos derechos y, al hacerlo, garantizar que todos los ciudadanos de la Unión, sin excepción, sean plenamente conscientes de su condición de ciudadanos de la Unión.***

**Enmienda 22**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 17**

*Texto de la Comisión*

(17) La declaración de 2013 como Año Europeo de los Ciudadanos será una ocasión muy oportuna para informar mejor al público en general de los derechos asociados a la ciudadanía de la Unión y, ***de este modo***, contribuir ***al objetivo de facilitar*** el ejercicio del derecho a la libre circulación.

*Enmienda*

(17) La declaración de 2013 como Año Europeo de los Ciudadanos será una ocasión muy oportuna para informar mejor al público en general de los derechos y obligaciones asociados a la ciudadanía de la Unión, ***identificar y eliminar los obstáculos que impiden el pleno ejercicio de esos derechos*** y contribuir ***a que se facilite*** el ejercicio del derecho a la libre circulación, ***en particular, garantizando la participación de los representantes de la sociedad civil. A tal fin, y para mejorar el***

*flujo de información destinada a los ciudadanos, será necesario que los medios de comunicación de todos los Estados miembros informen de manera amplia y eficaz sobre la Unión.*

## Enmienda 23

### Propuesta de Decisión Considerando 21 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(21 bis) En el marco del Año Europeo de los Ciudadanos (2013) previsto, también se deben adoptar medidas adecuadas para prevenir y condenar todas las formas de intolerancia, discriminación, humillación y xenofobia que afecten a los ciudadanos que ejercen su derecho a la libre circulación y que se desplazan, se establecen y trabajan en la Unión.*

## Enmienda 24

### Propuesta de Decisión Considerando 22

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(22) Los Estados miembros siguen siendo los primeros responsables de sensibilizar a sus ciudadanos sobre los derechos que les amparan como ciudadanos de la Unión; la acción a nivel de la UE complementa las acciones nacionales al respecto, como se puso de relieve en la declaración política «Comunicar sobre Europa en asociación», firmada el 22 de octubre de 2008 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.

(22) Los Estados miembros siguen siendo los primeros responsables de sensibilizar a sus ciudadanos sobre los derechos que les amparan como ciudadanos de la Unión. ***Deben cumplir plenamente sus obligaciones y asumir su responsabilidad por la Europa que compartimos. Esto incluye un intenso flujo de información de acompañamiento y la presentación de informes específicos sobre las actividades de todas las instituciones de la UE.*** La acción a nivel de la UE complementa las acciones nacionales, ***regionales y locales*** al respecto, como se puso de relieve en la declaración política «Comunicar sobre Europa en asociación», firmada el 22 de octubre de 2008 por el Parlamento

## Enmienda 25

### Propuesta de Decisión

#### Considerando 25

##### *Texto de la Comisión*

Puede concederse financiación de la Unión para actividades distintas de las financiadas con cargo al presupuesto del Año Europeo a través de programas de la Unión vigentes o de los Fondos Estructurales, en particular los programas «Europa con los ciudadanos» y «Derechos fundamentales y ciudadanía».

##### *Enmienda*

**(25)** Puede concederse financiación de la Unión para actividades distintas de las financiadas con cargo al presupuesto del Año Europeo a través de programas de la Unión vigentes o de los Fondos Estructurales, en particular los programas «Europa con los ciudadanos», «Derechos fundamentales y ciudadanía» **y Erasmus y la iniciativa «Juventud en movimiento».**

## Enmienda 26

### Propuesta de Decisión

#### Considerando 25 bis (nuevo)

##### *Texto de la Comisión*

##### *Enmienda*

**(25 bis)** *Una evaluación detallada de los resultados de las medidas adoptadas como parte del Año Europeo de los Ciudadanos es una condición imprescindible para el éxito de próximos Años Europeos. El objetivo debe ser una evaluación detallada del modo en que se gestionó el Año Europeo y cuál fue su impacto tangible, lo que, en algunos casos, incluye factores cuantitativos comparables (por ejemplo, cuántos fueron los destinatarios de cada medida concreta).*

## Enmienda 27

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

El objetivo general del Año Europeo será **mejorar la difusión de la información sobre los derechos asociados a la ciudadanía** de la Unión, para ayudar a los ciudadanos a ejercer plenamente su derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. En este contexto, el Año Europeo se centrará, entre otras cosas, en las oportunidades de participación ciudadana y acceso a los derechos que tienen los ciudadanos **de la Unión** que residen en un Estado miembro distinto del suyo, los estudiantes, los trabajadores, los consumidores y los proveedores de bienes y servicios de toda la Unión.

*Enmienda*

El objetivo general del Año Europeo será **facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos** de la Unión, en particular el derecho a circular y residir libremente en el territorio **de la Unión**. En este contexto, el Año Europeo se centrará, entre otras cosas, en las oportunidades de participación ciudadana y acceso a los derechos que tienen los ciudadanos  **europeos** que residen en un Estado miembro distinto del suyo, los estudiantes, los trabajadores, los consumidores y los proveedores de bienes y servicios de toda la Unión. **Servirá pues para destacar las ventajas concretas de la ciudadanía europea para las personas y la importancia de su participación en la configuración del proyecto europeo, así como, indirectamente, para reforzar entre los europeos el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea. El Año Europeo hace que cobre realidad el objetivo político de la Comisión de situar a los ciudadanos en el centro de la agenda política de la Unión Europea y contribuir a que la Unión sea una realidad tangible en sus vidas cotidianas, imprimiendo eficacia real a sus derechos.**

**Enmienda 28**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 2 – apartado 2 – guión 1**

*Texto de la Comisión*

– sensibilizar *en mayor medida* a los ciudadanos de la Unión sobre **su derecho a circular y residir libremente en el interior de la Unión Europea y, con carácter más general, sobre los derechos que tienen garantizados los ciudadanos de la Unión en situaciones transfronterizas, como es el derecho a participar en la vida democrática**

*Enmienda*

– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre los derechos que tienen garantizados los ciudadanos de la Unión en situaciones transfronterizas, como es el derecho a participar en la vida democrática de la Unión;

de la Unión;

*(Véase la enmienda al guión 3)*

## **Enmienda 29**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 1 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre su derecho de voto en las elecciones locales y europeas en el Estado miembro en que residan;***

## **Enmienda 30**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 2**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar en mayor medida a los ciudadanos de la Unión sobre el modo de beneficiarse de manera perceptible de los derechos y las políticas de la UE cuando viven en otro Estado miembro y fomentar su participación activa en foros de ciudadanos sobre políticas y problemas de la UE;*

***– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre el modo de beneficiarse de manera perceptible de los derechos y las políticas de la UE cuando viven en otro Estado miembro, y fomentar su participación activa en foros de ciudadanos sobre políticas y problemas de la UE, pero también señalar a su atención los obstáculos remanentes para el ejercicio de tales derechos y las condiciones que han de cumplirse para ejercerlos;***

## **Enmienda 31**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 - apartado 2 - guión 2 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***– desarrollar una mejor red de recursos de información y una potente comunicación, incluidas herramientas interactivas, y proporcionar información***

*en todas las lenguas de la Unión sobre las políticas adoptadas a nivel de la Unión y el impacto en la vida privada y profesional de las personas;*

#### **Enmienda 32**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 2 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– alentar la participación activa de los ciudadanos de la Unión en los foros cívicos sobre las políticas y los asuntos de la Unión;*

#### **Enmienda 33**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 3**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

– impulsar el debate sobre el impacto y el potencial del derecho a la libre circulación, como aspecto indispensable de la ciudadanía de la Unión, en particular por lo que respecta al fortalecimiento de la cohesión social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos de la Unión, así como el nexo entre los ciudadanos y la Unión.

*– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre su derecho a circular y residir libremente en el interior de la Unión Europea y, de modo más general, impulsar el debate sobre el impacto y el potencial del derecho a la libre circulación, como aspecto indispensable de la ciudadanía de la Unión, en particular por lo que respecta al fortalecimiento de la cohesión social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos de la Unión, así como el nexo entre los ciudadanos y la Unión;*

#### **Enmienda 34**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 3 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre el derecho que les confiere el*

*Derecho de la Unión de acceder a la educación, los programas sociales y la asistencia sanitaria en la misma medida que los nacionales del Estado miembro de residencia;*

## **Enmienda 35**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 3 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar a los ciudadanos y a las autoridades de la Unión sobre las medidas adecuadas para prevenir y condenar todas las formas de intolerancia, discriminación, humillación y xenofobia que afecten a los ciudadanos que ejercen su derecho a la libre circulación y que se desplazan, se establecen y trabajan en la Unión; fomentar la defensa de los derechos y las libertades fundamentales y de los valores europeos y combatir todas las formas de extremismos, debiendo la Comisión Europea, como guardiana de los Tratados, intervenir en los casos en que se den estas situaciones, con el fin de evitar la división de los ciudadanos europeos en dos categorías;*

## **Enmienda 36**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – apartado 2 – guión 3 quater (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar sobre el hecho de que no solo las personas que abandonan su país de origen se benefician de su condición de ciudadanos de la Unión, sino que los derechos vinculados a la ciudadanía de la Unión ofrecen a todos los ciudadanos de la Unión Europea en su país de origen, sin excepción, un valor añadido tangible*

*también en su vida cotidiana;*

**Enmienda 37**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 2 – apartado 2 – guión 3 quinquies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre su derecho a participar en una iniciativa ciudadana de conformidad con el artículo 11, apartado 4, del TUE;*

**Enmienda 38**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 2 – apartado 2 – guión 3 sexies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre su derecho a la protección por la misión diplomática de cualquier Estado miembro en el territorio de un tercer país en el que no esté representado su propio Estado miembro;*

**Enmienda 39**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 2 – apartado 2 – guión 3 septies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– sensibilizar a los ciudadanos de la Unión sobre su derecho a trabajar en otro Estado miembro y promover esta libertad cooperando con todas las partes interesadas europeas y nacionales;*

## Enmienda 40

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 3 – apartado 1 – guión 1

##### *Texto de la Comisión*

– campañas de información, educación y sensibilización destinadas al público en general y a públicos más específicos;

##### *Enmienda*

– campañas de información, educación y sensibilización destinadas al público en general y a públicos más específicos, **con la participación de las autoridades locales, regionales y nacionales y la sociedad civil, por ejemplo organizaciones no gubernamentales y asociaciones de base;**

## Enmienda 41

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 3 – apartado 1 – guión 5

##### *Texto de la Comisión*

– refuerzo del papel y la visibilidad de los portales multilingües de *internet* «Europe Direct» y «Tu Europa» como elementos clave del sistema de información de «ventanilla única» sobre los derechos de los ciudadanos de la Unión;

##### *Enmienda*

– refuerzo del papel y la visibilidad de **las redes de información que se pueden consultar físicamente en los Estados miembros y de los** portales multilingües de *Internet* «Europe Direct», **Eures** y «Tu Europa» como elementos clave del sistema de información de «ventanilla única» sobre los derechos de los ciudadanos de la Unión;

## Enmienda 42

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 3 – apartado 1 – guión 6

##### *Texto de la Comisión*

– refuerzo del papel y la visibilidad de las herramientas de resolución de problemas, como SOLVIT, para permitir a los ciudadanos de la Unión hacer un mejor uso de *sus* derechos y defenderlos mejor.

##### *Enmienda*

refuerzo del papel y la visibilidad de las herramientas y **organismos** de resolución de problemas, como SOLVIT y **la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo y el Defensor del Pueblo Europeo**, para permitir a los ciudadanos de la Unión hacer un mejor uso de **los** derechos **que les confiere el Derecho de la**

*Unión* y defenderlos mejor;

**Enmienda 43**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 3 – apartado 1 – guión 6 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– refuerzo de la oferta de información sobre los derechos de los ciudadanos y su derecho de petición, especialmente mediante las oficinas de información del Parlamento Europeo en los Estados miembros y la red de defensores del pueblo nacionales.*

**Enmienda 44**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 3 – párrafo 1 – guión 6 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*– apoyo activo a una cobertura mediática exhaustiva y objetiva por parte de los Estados miembros.*

**Enmienda 45**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 4 – párrafo 1 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*La Comisión cooperará estrechamente con el Parlamento Europeo para coordinar acciones conjuntas destinadas a promover el Año Europeo de los Ciudadanos.*

**Enmienda 46**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 4 – apartado 3**

*Texto de la Comisión*

La Comisión convocará reuniones de representantes de organizaciones u organismos europeos activos en el ámbito de la defensa de los derechos de los ciudadanos y otras partes interesadas para que le ayuden en la aplicación del Año Europeo a nivel de la Unión.

*Enmienda*

La Comisión convocará reuniones de representantes de organizaciones u organismos europeos ***de la sociedad civil que estén*** activos en el ámbito de la defensa de los derechos de los ciudadanos y otras partes interesadas, ***como los interlocutores sociales europeos***, para que le ayuden, ***por ejemplo***, en la aplicación del Año Europeo a nivel de la Unión. ***También organizará seminarios y actos así como campañas en los medios de comunicación social de todos los Estados miembros para mejorar la información de todos los ciudadanos.***

**Enmienda 47**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 4 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***Presupuesto***

***La dotación financiera para las actividades que tendrán lugar durante el Año Europeo de los Ciudadanos 2013 ascenderá a 5 millones de euros.***

**Enmienda 48**

**Propuesta de Decisión**

**Anexo – parte B – párrafo 1**

*Texto de la Comisión*

***No están previstas iniciativas de cofinanciación.***

*Enmienda*

***Se podría recurrir a otros programas de la Unión, como los programas «Europa con los ciudadanos» y «Derechos fundamentales y ciudadanía», para cofinanciar las actividades del Año Europeo de los Ciudadanos.***

*(Véase la enmienda al artículo 5, apartado 2)*

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Año Europeo de los Ciudadanos (2013)
<b>Referencias</b>	COM(2011)0489 – C7-0217/2011 – 2011/0217(COD)
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 13.9.2011
<b>Comisión(es) competente(s) para emitir opinión</b> Fecha del anuncio en el Pleno	PETI 13.9.2011
<b>Ponente(s)</b> Fecha de designación	Nikolaos Salavrakos 3.10.2011
<b>Fecha de aprobación</b>	19.3.2012
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 21 -: 1 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Margrete Auken, Elena Băsescu, Heinz K. Becker, Victor Boştinaru, Philippe Boulland, Simon Busuttil, Giles Chichester, Carlos José Iturgaiz Angulo, Peter Jahr, Lena Kolarska-Bobińska, Miguel Angel Martínez Martínez, Erminia Mazzoni, Judith A. Merkies, Ana Miranda, Mariya Nedelcheva, Chrysoula Paliadeli, Nikolaos Salavrakos, Jarosław Leszek Wałęsa
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Zoltán Bagó, Kinga Göncz, Gerald Häfner, Norica Nicolai, Cristian Dan Preda
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Mario Pirillo